

Nuevo Real Decreto para el Sector Solar Fotovoltaico

MADRID
20 DE FEBRERO
DE 2008

SALA DE
CONFERENCIAS
RECOLETOS

c/ Pinar, 9
(esq. c/María de Molina)
28006 Madrid

Expansión

Expansión.com

Foro **EMPLEO**
&

ACTUALIDAD
ECONÓMICA

Apertura de Honor:

D. Jorge Sanz*

Director General de Política Energética y Minas
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

NUEVO REAL DECRETO

¿Qué novedades contiene el nuevo RD respecto a las anteriores regulaciones?

■ CNE

¿Cómo lograr un marco estable de primas para la industria solar fotovoltaica?

■ ASIF ■ APPA

Mesa Redonda: ¿Cómo armonizar la gestión de los procedimientos en las distintas Comunidades Autónomas?

■ INCASOL

■ AGENCIA ANDALUZA DE ENERGÍA

■ AGENCIA VALENCIANA DE ENERGÍA

IMPACTO DEL REAL DECRETO SOBRE SOLAR FOTOVOLTAICA

Para la industria fotovoltaica

■ ISOFOTON ■ SOLARIA ■ SILIKEN

Para los productores

■ UNIÓN FENOSA

Para la financiación de los proyectos solares

■ BANESTO ■ SANTANDER

ESTRATEGIAS ANTE EL NUEVO MARCO REGULATORIO

■ OPDE ■ TRINA SOLAR ■ ATERSA

- 8.45 *Recepción de los asistentes y entrega de la documentación*
- 9.00 *Saludo y bienvenida a cargo del presidente y moderador de la jornada:*
- Dña. Ana Rosa Lagunas**
Directora del Dpto. de Energía Solar Fotovoltaica
CENER

Apertura de Honor:

¿Cuáles son los objetivos del cambio de rumbo en la política fotovoltaica?

D. Jorge Sanz*
Director General de Política Energética y Minas
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15 de octubre de 2007

Expansión

Nueva regulación de primas para la energía fotovoltaica
La nueva regulación que prepara el Ministerio de Industria sobre la retribución de la energía solar fotovoltaica, destinada a evitar la instalación masiva de parques solares por productores ajenos al sector, eleva el objetivo de potencia instalada para la solar fotovoltaica hasta 1.200 megavatios (MW) y reduce las primas que cobrarán las nuevas instalaciones. Según explican desde el Ministerio, con las primas actuales, si se alcanzaran los 2.000 MW de potencia instalada, el coste que tendrían que afrontar los consumidores rondaría 1.000 millones de euros anuales, casi el 5% del total de la tarifa eléctrica. A partir de 2010, se iniciará un sistema que reducirá anualmente las primas alrededor de un 5%, con determinación de un objetivo estratégico de potencia instalada a largo plazo.

NUEVO REAL DECRETO

9:30 **¿Qué novedades contiene el nuevo RD respecto a las anteriores regulaciones?**

El crecimiento experimentado por la energía fotovoltaica está siendo superior al esperado. Según publicó la CNE, en agosto de 2007 se había superado el 85% del objetivo de

potencia instalada fotovoltaica determinado en el Real Decreto 661/2007. Con el objeto de continuar la implantación de esta tecnología, por su contribución al cumplimiento de los objetivos contraídos por España a nivel europeo para 2010, se ha estimado oportuno elevar el objetivo vigente de 371 MW de potencia instalada conectada a la red a 1.200 MW. En la elaboración del PER 2011-2020 previsto para 2008, se estudiará la posibilidad de ampliar el objetivo de potencia instalada para esta tecnología para 2020.

- ¿Qué cambios se contemplan en la nueva normativa en relación a la potencia de instalación y las tarifas? ¿Cuáles son los plazos? ¿Existen periodos transitorios?
- ¿Cuáles serán los objetivos del régimen retributivo en el nuevo PER 2011-2020? ¿De qué manera se pretende estructurar la liquidación y percepción de las primas?
- ¿Cuál es el contenido de la nueva definición de "potencia"?
- ¿Cómo se va a hacer frente a las peticiones en trámite? ¿Se alterará el procedimiento actual de solicitud y obtención de puntos de conexión?
- ¿Cómo se aborda el problema de la retroactividad (cumplimiento sobrevenido de objetivos de potencia antes de la llegada de la fecha prefijada para la consecución de tales objetivos) y las medidas compensatorias?
- ¿Qué otros aspectos se derivan de la liberalización del mercado energético y del RD 661/2007?
- ¿Qué va a suceder con los actuales operadores de mercado con la liberalización?
- ¿Qué otros operadores de mercados pueden aparecer? ¿Cuánto será como máximo el coste de este servicio? Especial referencia al denominado "operador de último recurso"
- ¿Qué va a suceder con los desvíos y la energía reactiva? ¿A partir de qué momento se podrá facturar?

D. Carlos Solé
Director Energía Eléctrica
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

BOE: RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se establece el plazo de mantenimiento de la tarifa regulada para la tecnología fotovoltaica, en virtud de lo establecido en el artículo 22.

Visto el artículo 22.1 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se establece la regulación de la actividad de producción de energía eléctrica, que dicta «una vez se alcance el 85 por ciento del objetivo de potencia para un grupo o subgrupo, establecido en los artículos 35 al 42 del presente real decreto, se establecerá, mediante resolución del Secretario General de Energía, el plazo máximo durante el cual aquellas instalaciones que sean inscritas en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial con anterioridad a la fecha de finalización de dicho plazo tendrán derecho a la prima o, en su caso, tarifa regulada establecida en el presente real decreto para dicho grupo o subgrupo, que no podrá ser inferior a doce meses».

10.00 *Coloquio y preguntas*

10.15 *Café*

10.45 **Mesa Redonda:**

¿Cómo lograr un marco estable de primas para la industria solar fotovoltaica?

La Asociación de la Industria Fotovoltaica (Asif) y la Asociación de Productores de Energías Renovables (Appa) presentaron el pasado 28 de noviembre un informe para demostrar la importancia de las primas (subvenciones) en el desarrollo de la industria solar fotovoltaica. Para ambas asociaciones, la industria sería viable con unas tarifas para la fotovoltaica que supondrían unos 30.000 millones de euros hasta el año 2020.

- ¿Qué repercusiones tiene el nuevo Real Decreto en las primas para el sector solar fotovoltaico?
- ¿Qué alegaciones se han presentado al borrador?
- ¿En qué consiste la revisión exigida por las asociaciones del marco regulatorio que propone Industria?

* Pendiente de confirmación definitiva

- ¿Qué otras propuestas se han hecho desde la patronal a Industria? ¿Cuáles han sido sus efectos?

D. Javier Anta
Presidente
ASIF

D. Miguel Arrarás
Presidente de la Sección Fotovoltaica
APPA

20 de octubre de 2007

Expansión

La patronal del sector, ASIF, prepara una "propuesta ambiciosa que será presentada a las autoridades el próximo 30 de octubre, en la que aceptamos la rebaja de las tarifas y la adopción del sistema alemán de actualizar las tarifas con un descuento del 5% anual durante 25 años".

11.30 *Coloquio y preguntas*

11.45 Mesa Redonda:

¿Cómo se va a implementar el nuevo RD sobre solar fotovoltaica en las distintas Comunidades Autónomas?

- ¿Cómo afecta las políticas energéticas en las diferentes autonomías?
- ¿Hay novedades respecto a los trámites administrativos, con las CC. AA. y con la compañía distribuidora?
- ¿Cuántos MW han solicitado las CC. AA.?
- ¿Qué procedimientos siguen las en la determinación de mesas de evacuación?
- ¿Cómo acceder a las ayudas y subvenciones que proporcionan las Comunidades Autónomas y el IDAE?
- ¿Qué está haciendo las CC. AA. para incentivar la promoción de parques solares?

INCASOL

AGENCIA ANDALUZA DE ENERGÍA

AGENCIA VALENCIANA DE ENERGÍA

12.30 *Coloquio y preguntas*

IMPACTO DEL REAL DECRETO

12.45

Industria Fotovoltaica:

¿Qué soluciones de continuidad ofrece la administración a la industria ante la situación que conlleva la aprobación del RD sobre solar fotovoltaica?

Parece ser que con la propuesta de Real Decreto se frena la implantación de esta tecnología mediante una reducción de las tarifas y un establecimiento de cupos, que se van a agotar antes de que las nuevas tarifas puedan llegar a aplicarse debido al crecimiento que hasta ahora ha ido teniendo. La industria fotovoltaica, mantiene una postura de rechazo, con Asociación de la Industria Fotovoltaica (Asif) como portavoz, frente a dicho proyecto de Real Decreto, puesto que augura un parón en la industria solar fotovoltaica, frenando las inversiones que hasta ahora han impulsado el desarrollo en España de esta tecnología.

- ¿Cuál es la situación con el nuevo RD en el sector? ¿Cómo se puede superar?
- ¿Qué cuestiones interpretativas plantea la nueva regulación y qué impacto tiene en la financiación de nuevas instalaciones?
- ¿Qué rentabilidades se esperan con la nueva normativa?
- ¿Qué impacto en precios puede tener la nueva normativa a lo largo de toda la cadena de producción aguas arriba (suministro de silicio, producción de células y módulos, etc.)?
- ¿Qué nuevos riegos conllevan los proyectos de energía solar fotovoltaica tras el nuevo RD y cómo pueden asegurarse?

D. Ernesto Macías

Director General de Comunicación y Relaciones Externas
ISOFOTÓN

D. Juan Pedro Naranjo
Director Comercial
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

D. Carlos Navarro
Consejero Delegado
SILIKEN

14.15 *Coloquio y preguntas*

14.30 *Almuerzo*

16.00

Productores:

¿Cómo va a repercutir la nueva normativa en la creación de nuevos parques y en sus puntos de conexión?

Según cifras de la Comisión Nacional de la Energía (CNE) y del Ministerio de Industria, en 1998 había apenas seis inversores con instalaciones fotovoltaicas que vertían electricidad a la red eléctrica general. En agosto de 2007 se contabilizaron 11.969. Durante el año 2007, el volumen creció en 2.450 (una media de 306 nuevos inversores cada mes). La pregunta que hay que hacerse en este momento es qué va a suceder a partir de ahora.

- ¿Qué parámetros se establecen para la determinación de saturación de red?
- ¿Qué ventajas conlleva la nueva normativa?
- ¿Qué medidas se deben llevar a cabo para proveer de mayor cantidad de potencia a los nudos de conexión?
- ¿Qué cuestiones interpretativas plantea la nueva regulación y qué impacto tiene en la promoción de nuevas instalaciones?
- ¿Cuáles han sido las rentabilidades obtenidas en los proyectos de energía solar fotovoltaica y qué rentabilidades se esperan con la nueva normativa?
- ¿Cómo se puede dotar de una mayor capacidad de evacuación a las líneas ya existentes?

D. Sergio Arana
Director de Gestión
UNIÓN FENOSA

20 de octubre de 2007

Expansión

El Ministerio de Industria está en proceso de dictar una nueva normativa para reducir las subvenciones. (...) En juego hay inversiones multimillonarias. Cada megavatio supone 6 millones de inversión. Son más de 1.200 millones de euros de inversión al año, explican fuentes de las empresas fotovoltaicas. Ante la incertidumbre, algunos proyectos han empezado a tener problemas para su financiación. Sobre todo teniendo en cuenta los mecanismos tan sofisticados a los que se ha recurrido en los últimos años, como el Project Finance. Bajo esta fórmula, las entidades anticipan el dinero y lo van recuperando en función de los ingresos del proyecto cuando éste ya funciona.

16.45 **¿Cuál es el impacto del nuevo RD en la financiación de los proyectos de parques solares fotovoltaicos?**

- ¿De qué forma afectan los cambios regulatorios para las entidades de crédito en la financiación de los proyectos de energía solar fotovoltaica?
- ¿Cuáles van a ser las reglas del juego? ¿Qué futuro esperan?
- ¿Cómo estructurarán las entidades financieras la financiación de los proyectos de energía solar fotovoltaica a partir del nuevo RD?
- ¿Qué avales exigirán las entidades financieras a incorporar al cliente? ¿Desde qué momento?
- ¿Qué porcentaje tiene el Project Finance?
- ¿Qué alternativas existen al Project Finance? (Financiación corporativa, Financiación con otras garantías, Financiaciones estructuras como renting, comercialización en red, titulización, etc.)
- ¿Cuál es el impacto del nuevo marco normativo en la rentabilidad?
- ¿Qué rentabilidad se espera de la inversión en solar fotovoltaica en función de las nuevas primas desde el 29 de septiembre de 2008?

- ¿De qué márgenes de rentabilidad hablamos? ¿Cómo varía la rentabilidad en función de la zona de inversión?

D. Álvaro Bergasa

Subdirector de Capitales y Responsable de Energía
BANESTO

D. Daniel Machuca

Experto en Solar Fotovoltaica en Project Finance
SANTANDER

17.45 *Coloquio y preguntas***ESTRATEGIAS ANTE EL NUEVO MARCO REGULATORIO**18.00 **¿En qué consisten las alternativas existentes en la búsqueda de rentabilidad ante la situación del panorama español?**

- Búsqueda de inversión en el extranjero

A comienzos de 2007, el Grupo OPDE y ET Solar suscribieron un acuerdo por el que el consorcio español se convirtió en aliado estratégico para Europa y distribuidor en exclusiva de una serie de módulos que fabrica el grupo chino. Además de integrar a Mecasolar, Grupo OPDE también engloba a la propia OPDE, dedicada a la promoción de proyectos, y a PROINSO, dedicada a servicios de ingeniería y suministro. Respecto a la internacionalización, además de en China, Grupo OPDE desarrolla diversos proyectos en Italia y Grecia, "dos de los mercados de energía solar fotovoltaica con mayor potencial de crecimiento en Europa", según Mecasolar. En estos mercados, Grupo OPDE estará presente con sus tres sociedades.

- ¿Cuáles son los destinos en donde se está invirtiendo en solar fotovoltaica?
- ¿Qué normativa y ayudas existen en Italia, Grecia y Portugal a la hora de decantarse por la inversión en parques solares?

D. Gustavo Carrero
Consejero Delegado
OPDE

- ¿Cuál es la experiencia de Trina Solar en el mercado asiático?

Trina Solar es una reconocida compañía en el mercado solar como fabricante verticalmente integrado de módulos de alta calidad, siendo además desde sus inicios, en 1997, instaladora de sistemas fotovoltaicos. El pasado año, Trina Solar se situó a la cabeza del Deloitte Technology Fast 50 China 2007, programa centrado en la industria de la tecnología, los medios y las telecomunicaciones (TMT) entre las compañías con base en China que mayor índice de crecimiento han obtenido, basado en los ingresos de los últimos 3 años.

D. Arturo Herrero

Vicepresidente de Marketing y Ventas
TRINA SOLAR

- ¿Qué nuevas tecnologías se están incorporando en los módulos fotovoltaicos que sean más eficientes y conlleven menos costes?

Creada en 1979, Atersa es una de las empresas con más experiencia del sector fotovoltaico en España. Atersa, realizó el pasado año la primera fachada fotovoltaica. Así, el módulo solar fotovoltaico se consolida como un elemento constructivo más, muy innovador desde el punto de vista técnico y arquitectónico. Su integración en la fachada ventilada incorpora por partida doble los principios de la construcción sostenible en el ámbito de la arquitectura contemporánea.

D. Enrique Alcor

Director Comercial
ATERSA

19.30 *Coloquio y preguntas*19.45 *Fin de la conferencia*

Quién debe asistir

- Entidades financieras
- Empresas de capital riesgo
- Eléctricas
- Empresas fabricantes y proveedoras de energía solar fotovoltaica
- Empresas distribuidoras de energía eléctrica

Un éxito en nuestras anteriores convocatorias

VII Encuentro
Nueva Regulación del
Régimen Especial
Madrid, 22
de marzo de 2007



Jornada Especializada
Energía Solar
Fotovoltaica
Madrid, 31
de mayo de 2007



Fórmulas de
Financiación e
Inversión en Energía
Solar Fotovoltaica
Madrid, 16
de octubre de 2007



Nuevo Real Decreto para el Sector Solar Fotovoltaico

Estimado amigo:

En los dos últimos años el **sector fotovoltaico en España** ha experimentado un ritmo de crecimiento espectacular: en 2006 se instalaron 106 MW frente a los 23,3 de 2005 y los 11,8 de 2004, un **incremento cercano al 500%**.

En este sentido, la intención del sector es tratar de continuar este crecimiento.

"El sector fotovoltaico aspira a crecer a un ritmo del 20% anual hasta 2020, para alcanzar los 20.000 megavatios (MW), y multiplicar por más de 50 la actual potencia instalada, de 371 MW. (...) La industria sería viable con unas tarifas para la fotovoltaica que supondrían unos 30.000 millones de euros de aquí a 2020". (Expansión, 28 de noviembre de 2007)

Sin embargo, y a pesar del crecimiento espectacular y las buenas perspectivas existentes, el Gobierno pretende dar un cambio de rumbo al sector fotovoltaico español con la actual Propuesta de Real Decreto para solar fotovoltaica. Ante esta situación, las patronales de la industria fotovoltaica y de las renovables proponen la creación de un marco regulatorio estable y que incentive el desarrollo.

Con el objetivo de conocer la normativa definitiva sobre solar fotovoltaica y el impacto en el sector, **Expansión Conferencias** organiza la conferencia **"Real Decreto sobre Solar Fotovoltaica"** que se celebrará en **Madrid** el día **20 de febrero**, donde podrá conocer:

- ¿Cuál es el potencial técnico alcanzable en España con la energía solar?
- ¿Qué novedades contiene el nuevo RD respecto a las anteriores regulaciones?
- ¿Cuáles serán los objetivos del régimen retributivo en el nuevo PER 2011-2020?
- ¿De qué manera se pretende estructurar la liquidación y percepción de las primas?
- ¿Cómo se va a hacer frente a las peticiones en trámite? ¿Se alterará el procedimiento actual de solicitud y obtención de puntos de conexión?
- ¿Cómo se aborda el problema de la retroactividad (cumplimiento sobrevenido de objetivos de potencia antes de la llegada de la fecha fijada para la consecución de tales objetivos) y las medidas compensatorias?
- ¿Qué otros aspectos se derivan de la liberalización del mercado energético y del RD 661/2007?
- ¿Cómo armonizar la gestión de los procedimientos en las distintas Comunidades Autónomas?
- ¿Cuál es el impacto del nuevo RD para la industria fotovoltaica?

En la confianza de que este encuentro sea de su interés y esperando poder saludarle personalmente, reciba un cordial saludo,

Reide Martínez de Bartolomé

Reide Martínez de Bartolomé
Directora de Programas

